



**CONCURSO DE ARTE PÚBLICO "INTERVENCIÓN DE ARTE EN CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCIÓN CABRERO, SECTOR AGUA DE LA GLORIA, CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO".  
REF. : APRUEBA NOTA ACLARATORIA N° 1.**

**SANTIAGO, 30 OCT. 2019**

**VISTOS:**

- Ley N°17.236 de 21.11.1969, del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N° 15.840 de 1964 y del D.F.L N°206 de 1960.
- La Resolución N°7 del 26.03.19 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°8 del 27.03.19 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- La Resol. EX DA N° 896, del 14.08.2019, que autoriza concurso y aprueba Bases para el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero, Sector Agua de La Gloria, Concepción, Región de Biobío"
- El Decreto MOP N°30 del 28.02.2019, que nombra a don Raúl Irrázabal Sánchez, como Director Nacional de Arquitectura.

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha estimado necesario dar respuestas a las preguntas formuladas por los participantes y hacer rectificaciones a las Bases de Concurso, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.7 de las presentes Bases.

**RESUELVO (EXENTO) DA N° 1225**

- 1.- APRUÉBASE**, la Nota Aclaratoria N°1, que forma parte de las Bases, del Concurso de Arte Público "Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero, Sector Agua de La Gloria, Concepción, Región de Biobío", cuyo texto es el siguiente:

**ACLARACIONES**

- En 3.3 "*Concursantes*", se adiciona como último párrafo del artículo, lo siguiente:  
Para efectos de los 5 Concursos de Arte Público en la Concesión Autopista Concepción Cabrero, el artista podrá participar en un solo concurso como líder del equipo y para el resto como miembro integrante del equipo.

- En 3.5 “*Documentos que deben presentar los concursantes*”, en la letra C)  
Se rectifica el artículo de la siguiente manera:  
**Donde dice: “Presupuesto”** debidamente desglosado por diseño, ejecución y mantenimiento de la obra.  
**Debe decir: “Presupuesto”** debidamente desglosado por diseño y ejecución.
- En 3.5 “*Documentos que deben presentar los concursantes*”, se rectifica el artículo adicionando como nuevo tercer párrafo el siguiente:  
**“El peso de los documentos requeridos no debe exceder los 15 megas”.**
- En 3.9 “*Integrantes del Jurado*” letra f), se rectifica el artículo de la siguiente manera:  
**Donde dice:** “Integrante de la Comisión Nemesio Antúnez, que será ratificada por el Director Nacional de Arquitectura, a través de Nota aclaratoria”.  
**Debe decir:** La integrante de la Comisión Nemesio Antúnez que formará parte del jurado, será la Licenciada en Estética de la Pontificia Universidad Católica y Curadora del Museo Nacional de Bellas Artes, Sra. **Paula Honorato**.

### SERIE DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1.- Mi duda es si en la fundamentación del proyecto pueden ir imágenes de referencia? y a que se refiere con la, propuesta estructural de la obra.

**R1:** La fundamentación, puede ir con imágenes de referencia si es necesario, lo importante es no sobrepasar la cantidad de palabras y mantener el formato que se solicita en las Bases.

En esta etapa de anteproyecto, la propuesta estructural se refiere a criterios generales de cómo se soportara la obra: Sistemas de anclaje, fundaciones, materialidad, etc.

2.- Deseo saber si solicitan un formato y peso de presentación, no dice nada de eso.

**R2.** Según se establece en el punto 3.5 Documentos que deben presentar los concursantes

Los documentos requeridos para el presente concurso deberán ser ingresados directamente a través de la página web en la sección Concursos Vigentes, “Intervención de Arte en Concesión Autopista Concepción Cabrero, Sector Agua de la Gloria, Concepción, Región del Bío Bío”, por intermedio del banner Postular, adjuntando sus datos y la documentación solicitada en formato digital doble carta y en PDF, en la fecha indicada en el Cronograma del artículo 3.15 de las presentes Bases de Concurso.

3.- Estudiamos todos los antecedentes para los 5 concursos del tramo Concepción-Cabrero y encontramos un problema. El plano DWG de planta general de Agua de la Gloria nos facilita el trabajo, a diferencia de los planos XREF de Florida, Cabrero, Cholguán y Tomeco; por lo que les solicitamos, por favor, subir a la plataforma CNA CONCURSOS un plano de formato DWG planta general de estas 4 locaciones para poder trabajar sobre el mismo., ya que a todos ayudará.

**R3.-** Los Planos solicitados se encuentran disponibles en la página WEB en formato PDF. Dada la gran cantidad de información no es posible subirlo en formato DWG (Autocad), sin embargo se puede solicitar directamente en el Depto. de Obras y Artes de la

Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, trayendo un pendrive y previo contacto al correo [contactocna@mop.gov.cl](mailto:contactocna@mop.gov.cl)

4.- Es posible trasplantar, dentro del mismo emplazamiento, las especies arbóreas existentes?

**R4.- No es posible.**

5.- Al hablar de equipo asesor, se entiende que puede ser, una persona natural, un grupo con Rut único o una empresa. Lo relevante es que puedan emitir boletas o facturas?

**R5.- El equipo asesor, será el que apoyará en la formulación del proyecto definitivo. Quien debe emitir las boletas o facturas, es el responsable del equipo, es decir, el artista que postula.**

6.- En las bases generales de los concursos de obras plásticas del ministerio, bajo la ley que permite estas concesiones existe un máximo del presupuesto para honorarios del artista que era o es del 25%.

Ese porcentaje, sirve de parámetro para estos concursos vigentes?

**R6.- Tanto en estas bases de Concurso como en el contrato de la obra concesionada, no se estipula un monto o porcentaje máximo para los honorarios del artista.**

7.- Existe posibilidad de acceder peatonalmente al área dónde se ubicará la intervención?

**R7.- En el sector Agua de la Gloria, no es posible el acceso peatonal, por los estándares de seguridad vial del sector.**

8.- Los planos indican un paisajismo ya propuesto. Debe respetarse esa idea o la intervención puede plantear una intervención al suelo

**R8.- Ver respuesta N° 4**

9.- El monto del concurso incluye los honorarios profesionales, respecto de los honorarios debe existir alguna relación en cuanto a proporciones de gastos? , es decir, por ejemplo 50% en gastos de ejecución y 50% de honorarios, cual es la relación si es que existe?

**R9.- Ver Respuesta N°6.**

10.- Que ente o a quien le corresponde luego el mantenimiento de la obra en el tiempo.

**R10.- Ver el artículo 2.4 de las Bases "Aspectos Técnicos", "El artista deberá definir la materialidad de la obra de arte en atención a que la obra deberá tener una larga duración, a las condiciones climáticas y al contexto general en que se emplaza el proyecto y a las acciones de conservación y mantención que deberá realizar la Sociedad Concesionaria, una vez que reciba la obra".**

11.- Lo correspondiente a instalaciones tales como luz, agua, requeridas para la instalación van en el presupuesto y son accesibles en el terreno?

R11.- Las instalaciones eléctricas o sanitarias necesarias para la ejecución de la obra, deben incorporarse al presupuesto y como se señala en el artículo 2.3 *Condiciones para las alternativas de emplazamiento de la Obra de Arte*, éstas no están disponibles en terreno, por lo que cada equipo debe considerar como proveerse de estos insumos.

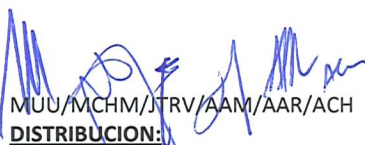
Alex Chellew Murillo  
Director de Concurso

2.- **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE** a los participantes la presente resolución una vez tramitada, la que se publicará en el sitio web [www.cnamop.cl](http://www.cnamop.cl), en el Concurso de Arte Público "Intervención de Arte en Autopista Concesión Concepción – Cabrero, Sector Agua de La Gloria, Concepción, Región de Biobío".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**




  
RAÚL IRARRÁZABAL SÁNCHEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA

  
MUU/MCHM/JTRV/AAM/AAR/ACH  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaria DEPU
- Depto. Obras y Artes DEPU
- Depto. Procedimientos DEPU
- Oficina de Partes DA

N° Proceso: 13519561



  
MARCOS GAETE TORRES  
Jefe Oficina de Partes  
División de Administración  
ARQUITECTURA MOP